



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Verbal sumario
de única
instancia
custodia y
cuidado
personal,
alimentos
2023-00097-00

Villanueva (S), Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: SINDY RIVERA MOTTA
DEMANDADO: ARTURO HERRERA SARMIENTO
PROCESO: VERBAL SUMARIO CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL
EXPEDIENTE: 688724089001-2023-00097-00

Asunto: ADMITE DEMANDA

SINDY RIVERA MOTTA, solicita ante la Comisaria de Familia de Villanueva Santander, CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL y FIJACION DE ALIMENTOS a favor de la menor SSHR, contra ARTURO HERRERA SARMIENTO, sin embargo, la conciliación fue fallida, se procede enseguida a resolver respecto a su admisión o rechazo.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos que exige el GPP, en concordancia con los numerales 81 hasta 83 del Código de Infancia (Ley 1098 de 2006), es del caso darle el trámite del proceso verbal sumario que prevé el artículo 17, núm. 6° del C.G.P y num 5° del Decreto 2272/89.

Por lo anteriormente esbozado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA (S)**,

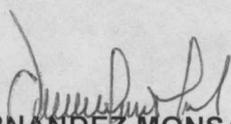
RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de **CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL y FIJACION DE ALIMENTOS**, a favor de la menor **SSHR**, promovida por SINDY RIVERA MOTTA, contra ARTURO HERRERA SARMIENTO.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda al demandado para que la conteste dentro de los diez (10) días, siguientes a la notificación, aporte, y pida pruebas que pretenda hacer valer, entregándosele para tal fin copia de la demanda junto con sus anexos.

TERCERO: Comunicar la iniciación de estas diligencias al Comisaria de Familia del Municipio de Villanueva (S) y a la Personería Municipal, para lo de sus cargos, según lo estipulado en los numerales 11, 82, 83, 97, 98, 210 y 213 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

NOTIFIQUESE.


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
Juez

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy cinco (5) de junio de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 029. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria